



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00790-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

30 MAR 2022

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

De conformidad la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que se incurrió en error en el auto del 15 de diciembre del 2021 (folio 29), toda vez que se ordenó la entrega y pago de los depósitos judiciales por un valor diferente a la transacción allegada pues, ha debido ser por \$10'733.591,00 Mcte.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto en mención en cuanto al valor de la suma que debe entregarse y pagarse los depósitos judiciales por \$10'733.591,00 Mcte. y no como se estipuló en la aludida decisión.

En lo demás, el auto quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**

ncrr